

CIRCULAR
UNA-R-CIRC-043-2023

PARA: Comunidad Académica

DE: Rectoría

ASUNTO: medida urgente y excepcional de teletrabajo a las personas funcionarias administrativas que se desplazan desde Cartago, por la afectación del cierre de la autopista Florencia del Castillo.

FECHA: 11 de abril del 2024



Estimada comunidad:

Tomando en consideración la Directriz N° 015-MP-MIDEPLAN- MTSS-MOPT del 15 de marzo del 2022, en el cual el Presidente de la República insta la teletrabajo ante la afectación por el cierre de La Galera y la autopista Florencia del Castillo, y con base en lo establecido en la Instrucción UNA-PDRH-DISC-003-2023 publicada el 01 de marzo del 2023 en donde entre otras cosas se indica: “*iii. Interés institucional: corresponde a una solicitud de ingreso o prórroga a la modalidad de teletrabajo para cualquier tipo de jornada, determinada por acuerdo de Vicerrectoría de Administración para los casos del sector administrativo y de Rectoría Adjunta para el sector académico-administrativa y Rectoría para casos no contemplados en los anteriores y es de carácter temporal con posibilidad de prórroga.*”

La directriz anterior establece una instrucción a toda la Administración Pública Central y se insta a la Administración Pública Descentralizada para que se aplique, como medida urgente y excepcional, la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo para todas las personas funcionarias en aquellos puestos que así lo permitan y que se desplazan a sus centros de trabajo desde la provincia de Cartago y las zonas aledañas, debido la afectación por el cierre de La Galera y la autopista Florencia del Castillo.

La aplicación de esta directriz garantiza que la modalidad de teletrabajo no afecte la continuidad de los servicios públicos prestados en sus instituciones, de manera tal que se logren ajustar los planes de trabajo, bajo el parámetro principal de la no afectación del servicio que se brinda a las personas



usuarias, tanto internas como externas, de la institución.

Por ello, la Rectoría solicita a los superiores jerárquicos que atiendan las solicitudes de las personas administrativas que demuestren que se están viendo afectadas y se analice en detalle las funciones de estas personas con funciones teletrabajables, garantizando que no se interrumpa el servicio de acuerdo con la organización interna de la instancia, con el fin de implementar como medida excepcional, la aplicación del teletrabajo en lo que resta del I semestre del 2023, y por cuatro días máximo. Esta condición se vuelve a valorar en tanto la medida a nivel nacional continúe, con el fin de prorrogar la situación particular.

Cordialmente,

Marianela Rojas Garbanzo
Rectora a.i.

Lmmm

